JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01622
Demandante: Banco de Bogotá S. A.
Demandado: Carlos Julio Gerena Yepes.

Previo a resolver sobre la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, a efecto de verificar el mandato otorgado por la entidad bancaria ejecutante al profesional del derecho Raúl Renee Roa Montes (*quien eleva el pedimento de finalización del juicio compulsivo*), el extremo ejecutante deberá aportar copia de la escritura pública n.º 8300 de 12 de octubre de 2017 otorgada en la Notaría 38 del Circulo Notarial de Bogotá, con nota de vigencia.

Notifiquese,

**Artemidoro Gualteros Miranda**
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **9 de octubre de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 048**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc